

artículo 93 del Real Decreto-ley de 5 de Enero de 1891, se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento y á los fines que expresa el 95 de dicha Soberana disposición.

Puerto-Rico, 15 de Junio de 1896.—El Secretario de Gobierno, José M^o Velez. [1360] 3-3

Diputación Provincial de Puerto-Rico

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Juncos una subvención de dos mil pesos para la reparación de los caminos vecinales de la jurisdicción, y en vista de que se han cumplido por el expresado Ayuntamiento las prescripciones establecidas por acuerdos de 22 de Febrero y 5 de Abril de 1893 para la concesión de esta clase de subvenciones, la Excm. Diputación provincial ha dispuesto se cumpla la regla 6^a de las citadas prescripciones, á cuyo efecto se publica el presente anuncio para que en el término de cuarenta días empezados á contar desde esta fecha, expongan lo que estimen conveniente respecto de la referida subvención los Ayuntamientos y particulares que en ella se crean interesados.

Puerto-Rico, 11 de Junio de 1896.—El Vice Presidente de la Comisión provincial, Egozcue. [1350] 3-3

Cuerpo de Comunicaciones de Puerto-Rico

ADMINISTRACION GENERAL.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo fecha 8 del actual ha tenido á bien autorizar á este Centro para ensayar en concierto particular la adquisición de 332 postes con destino á la reparación de las líneas telegráficas de esta Isla en los trayectos comprendidos entre Mayagüez y San Germán, San Germán á Yauco, Humacao á Arroyo, Arroyo á Salinas y Ponce á Salinas.

Lo que se publica para conocimiento general y con el fin de que los que deseen hacer proposiciones las dirijan á la Administración general de Comunicaciones en el plazo de ocho días á contar del en que se inserte este anuncio en la GACETA OFICIAL, debiendo advertirse que los precios, condiciones y puntos de distribución de los referidos postes, son las mismas que aparecieron en la GACETA número 27 de 3 de Marzo último.

Puerto-Rico, 17 de Junio de 1896.—El Administrador General, J. Quiroga. [1387] 3-2

EDICTO.

DON FERNANDO FRAGOSO Y LUGO, Jefe de Administración de 1^a clase, Secretario del Gobierno General de esta Isla y Dolegado de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino en el juicio de la de caudales del año económico de 1875 á 76 de la Excm. Diputación provincial de esta Isla.

Hago saber: que habiendo sido declarados responsables el Sr. Marqués de la Esperanza ex-Vice-presidente de la Comisión provincial de esta Isla en concepto de Ordenador de Pagos; y á Don Leonardo Igaravidez Interventor de las cantidades de 1511 pesos 50 centavos y el mismo Marqués y Don Eduardo Palau á la de 1515 con 75 que según sentencia de la Sala de Ultramar, les resulta de alcance en el juicio de cuentas de caudales de la Diputación provincial correspondiente al año económico de 1875 á 76; en cumplimiento de lo que dispone el artículo 130 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se cita á dichos Sres. ó á sus herederos para que por sí ó por medio de apoderados se presenten en esta Secretaría de Gobierno para notificárles el fallo recaído; en la inteligencia de que de no verificarlo en el término de cuarenta días á contar desde la publicación de este edicto, se procederá á lo que hubiere lugar.

Puerto-Rico, 16 de Junio de 1896.—El Secretario del Gobierno General, Fernando Fragoso. [1395] 3-2

EDICTO.

Don José Aycaer Cintora, Teniente de Infantería, Juez Instructor nombrado por la Superioridad para la instrucción de la sumaria por el delito de desertión con escalamiento de muralla (usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia militar), por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días á contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA de esta Isla, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en el Castillo de San Cristóbal, de esta plaza, para responder á los cargos que en la misma le resulten, el soldado del Batallón Provisional de Puerto-Rico número tres José Martínez Calvo, hijo de Manuel y de Juana, natural de Moya, provincia de la Coruña, de treinta y dos años de edad, oficio zapatero, estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á las Autoridades tanto civiles como militares y de mi parte les suplico procedan á la busca y captura del individuo de referencia, entregándolo caso de ser habido en este Juzgado.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á los doce días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis.— José Aycaer Cintora. [801] 3-2

Comandancia de la Guardia Civil

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

ANUNCIO

Debiendo procederse á la venta por desecho en subasta pública del caballo denominado "Corinto" de la Remonta de tropa de esta Comandancia, se anuncia al público por medio del presente que el acto tendrá lugar el día 28 del actual á las 9 de la mañana en la casa-Cuartel de esta Capital á donde podrán concurrir las personas que deseen tomar parte en la licitación. Puerto-Rico, 12 de Junio de 1896.—El Teniente Coronel 1er. Jefe, Pedro Perez Miquilini. (1371) 3-3

Junta auxiliar de Cárceles

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Al décimo día, contado desde el siguiente al que aparezca por primera vez el presente anuncio en la GACETA OFICIAL de la Isla y hora de las tres de la tarde, se adjudicará en pública subasta el suministro de medicinas y demás efectos que tengan indicación médica para los presos enfermos existentes en la Cárcel de esta Capital durante el próximo año económico de 1896-97.

La subasta será celebrada con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en las Salas Consistoriales ante la Junta auxiliar del ramo, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento general, los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo que á continuación se inserta, extendidas en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber sido consignado en la Depositaria de esta Junta para tomar parte en la licitación, la cantidad de veinte pesos moneda corriente, así como la cédula personal del interesado.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo fijado de cuatrocientos pesos de dicha moneda, perdiendo su autor en tales casos el depósito provisional á favor de los fondos carcelarios, el que tambien perderá si luego de haber hecho dicho depósito dejare de presentar su pliego.

Al principiar el acto de la subasta, se leerá la Instrucción citada y caso de procederse á una licitación verbal por empate, que no excederá de diez minutos la mínima puja admisible será de cinco pesos.

Puerto-Rico, Junio 19 de 1896.—El Secretario, José Aragón.—V^o B^o—El Alcalde Vice-presidente, Ledesma.

Modelo de proposición

Don.... vecino de...., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles en... del corriente mes, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de medicinas y efectos que tengan indicación médica, destinados á los presos enfermos existentes en la Cárcel de esta Capital durante el próximo año económico de 1896-97 y de las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicho suministro por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismos.)

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para subastar el suministro de medicinas y efectos que tengan indicación médica destinados á los presos de la Cárcel de esta Capital que presenta Don...." [1424] 3-1

Junta auxiliar de Cárceles

DE ARECIBO.

El día 30 del corriente á las nueve de la mañana, tendrán efecto en esta Casa Consistorial y ante la referida Junta, las subastas de los siguientes servicios: Alimentos y alumbrado de la Cárcel en 1896 á 97. Medicinas para los presos enfermos igual período. Ropas para los presos en el mismo ejercicio. Los remates se celebrarán con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la

Secretaría donde pueden examinarlos los que lo deseen.

Y se anuncia al público para conocimiento general.

Arecibo, 15 de Junio de 1896.—El Alcalde Vice-presidente accidental, R. Garcia. (1365) 3-2

Junta auxiliar de Cárceles de Vega-baja

No habiéndose presentado postores para la subasta de los servicios alumbrado de la Cárcel pública de esta Villa y vestuario á los presos pobres que en la misma existan en el año económico de 1896 á 97; la Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó que se anuncie por tercera vez el remate de los mismos, cuyo acto tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial, á las diez de la mañana del 25 del presente mes, con sujeción á los pliegos de condiciones que han sido aprobados por la superioridad.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Vega-baja, 16 de Junio de 1896.—El Vice Presidente, J. G. Pastor. (1412) 2-1

Ayudantía de Marina y Capitanía de Puerto

DE VIEQUES

DON ANTONIO CARRASCO Y CORONIL, Ayudante de Marina de dicho distrito, Capitán de su puerto y Juez instructor en un expediente.

Hago saber: que por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al inscripto disponible de esta Trozo, Agustín Cornelio Bibiana, prófugo de la convocatoria del año actual, á quien le ha correspondido su campaña de turno en los buques de la Armada, para que comparezca en este Juzgado de Marina dentro del término de veinte días contados desde la publicación del presente, para deponer sus descargos, en la inteligencia que de verificarlo, se le administrará pronta justicia y de nó, se seguirá la causa en rebeldía; así mismo se suplica á las personas que tengan noticia del paradero ó residencia del citado individuo se sirvan manifestarlo, con lo cual prestarán un servicio á la Administración de Justicia.

Y para su publicación en tres números de la GACETA OFICIAL de esta Provincia, expido el presente en

Vieques á los 15 días de Junio de 1896.—Antonio Carrasco. [1398] 3-1

SITUACION DEL MISMO

en la tarde del día 30 de Mayo de 1896

ACTIVO.

	Moneda corriente.
	Pesos. Cts
Accionistas	1125000 ..
CAJA.—Existencia	1501183 70
Cartera hasta 120 días	868922 33
Créditos garantizados	1195981 66
Efectos del Tesoro	6905 60
Corresponsales	113177 96
Empréstitos	91583 93
Sucursal en Mayagüez	454963 77
Efectos en garantía y depósito	107333 20
Cuentas varias	51971 01
Mobiliario	5572 09
Casa del Banco	41805 99
Gastos de todas clases	
De instalación	46285 69
Generales	15962 72
Total	5626649 64

PASIVO.

Capital	1500000 ..
Fondo de reserva	56250 ..
Cuentas corrientes	2475897 17
Depósitos en efectivo	10374 32
Dividendos	17951 33
Billetes emitidos	1285526 ..
Depósitos de todas clases en papel	107333 20
Cambios á liquidar	9 74
Cuentas varias	81062 67
Cambios	921 23
Ganancias y pérdidas	91323 98
Total	5626649 64

El Interventor, Francisco Molina.—V^o B^o—El Gobernador, J. M. Lopez. [1401]